



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 13 de Noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Noviembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 395-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 13 de Noviembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según Resolución N° 008-2020-CD-UPG-FIPA-UNAC, de la UPG- FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones N° 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado N° 205.5. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, según el numeral 196.9 de la precitada norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que habiendo concluido el periodo de algunos Directores de las Unidades de Posgrados en diversas Facultades y contando con nuevos miembros es necesario actualizar las comisiones de la Escuela de Posgrado.

Que en cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Directora de la Escuela de Posgrado propone las comisiones de la Escuela de Posgrado.

Que mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016 se aprobó la Directiva N°003-2016-R Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la UNAC;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que con Resolución Directoral N° 002-2020-CEPG-UNAC, del 03 de enero de 2020, en lo que RESUELVE; Designar a la Dra. Lindomira Castro Llaja como Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la UNAC.... (Sic)"

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR** la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

✓ MG. WALTER ALVITES RUESTA	PRESIDENTE
✓ DR. WILMER HUAMANÍ PALOMINO	MIEMBRO
✓ MG. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ	MIEMBRO
✓ DRA. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA	MIEMBRO
✓ ING. LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ	EGRESADO

2. **ELEVAR** la presente Resolución al señor Rector para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, DUGAC - UNAC, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA